



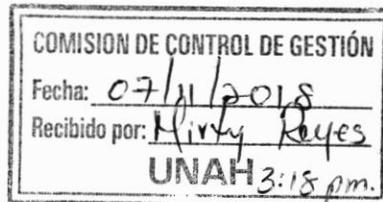
UNAH

Universidad Nacional Autónoma de Honduras

Secretaría Ejecutiva de Administración de Proyectos de Infraestructura
SEAPI

OFICIO SEAPI No. 1689-2018
06 de noviembre de 2018

Máster
CINTIA LILIANA SALGADO GÓMEZ
Comisionada Coordinadora
Comisión de Control de Gestión UNAH
Su Oficina



REF: "Publicación de documentación, Precalificación No. 01-2018-SEAPI-UNAH"

Estimada Máster Salgado:

Por este medio se remite en digital, la documentación correspondiente a la **Precalificación No. 01-2018-SEAPI-UNAH de Empresas Constructoras para la Construcción de Proyectos de Obras Públicas en Ciudad Universitaria, UNAH-VS y Centros Regionales.**

La información que se adjunta en el CD deberá publicarse en la Página de Transparencia de la UNAH, misma que se describe a continuación:

- a. Resolución RU No. 16/10-2018, consta de siete (07) folios útiles; y
- b. Resolución RU No. 17/10-2018, consta de once (11) folios útiles.

Agradeciendo su atención al presente y en espera que lo solicitado sea atendido.

Atentamente,


ING. CARMEN LASTENIA FLORES SANTOS
SECRETARÍA EJECUTIVA

cc: Lic. Seidy Fabiola Sosa, Comisión de Control de Gestión
cc: Dirección de Licitaciones y Contrataciones, SEAPI-UNAH
cc: Archivo expediente del Proceso de Precalificación No. 01-2018-SEAPI-UNAH
gmce



RESOLUCIÓN RU No. 16/10 -2018
18 de octubre de 2018

RESOLUCIÓN RU No. 16/10 -2018

DECLARACIÓN DE LA PRECALIFICACIÓN No. 01-2018-SEAPI-UNAH

LA RECTORÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH), VISTO: La obligación que establece el artículo 95 párrafo primero del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, de emitir resolución declarando la precalificación de quienes hubieren acreditado satisfactoriamente los requisitos exigidos en las bases de la precalificación de mérito.

CONSIDERANDO: Que la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), en cumplimiento a lo establecido en los artículos 43 y 44 de la Ley de Contratación del Estado, 87 y 92 primer y tercer párrafo de su Reglamento, en fechas once (11) y catorce (14) de mayo de 2018, dio inicio al Proceso de Precalificación para Empresas Constructoras No. 01-2018-SEAPI-UNAH, para las especialidades: **A) Edificación en General y Edificación Médico-Hospitalaria y B) Obras Hidráulicas**, invitando a las empresas constructoras que se encuentran debidamente constituidas y con capacidad legal para el ejercicio profesional, para que éstas, sujetándose a la Ley de Contratación del Estado, su Reglamento y el Pliego de Condiciones, presentaran la documentación establecida en las Bases de Precalificación.

CONSIDERANDO: Que al llamado para participar en el proceso de precalificación, setenta y ocho (78) empresas constructoras adquirieron el Documento Base de Precalificación, de las cuales presentaron documentos sesenta y cuatro (64) empresas.

CONSIDERANDO: Que con fecha ocho (8) de junio de dos mil dieciocho (2018) la Rectoría emitió el Acuerdo: No. 1268-2018, mediante el cual se nombró la Comisión de Evaluación, siguiendo los preceptos establecidos en los artículos 45 primer párrafo de la Ley de Contratación del Estado y 94 de su Reglamento.

CONSIDERANDO: Que en fecha once (11) de octubre de dos mil dieciocho (2018), la Comisión de Evaluación emitió el Dictamen del resultado del proceso de revisión, análisis y evaluación de la información y documentación presentada por las empresas constructoras interesadas en la Precalificación No. 01-2018-SEAPI-UNAH.

CONSIDERANDO: Que de acuerdo al Dictamen emitido por la Comisión de Evaluación, de las sesenta y cuatro (64) empresas constructoras que presentaron documentación, treinta y cuatro (34) empresas constructoras fueron precalificadas en la especialidad de Edificación en General y Edificación Médico Hospitalaria y treinta (30) empresas constructoras fueron precalificadas para la especialidad de Obras Hidráulicas, como se muestra en los siguientes cuadros:



RESOLUCIÓN RU No. 16/10 -2018
18 de octubre de 2018

EMPRESAS CONSTRUCTORAS PRECALIFICADAS PARA LA ESPECIALIDAD DE EDIFICACIÓN EN GENERAL Y EDIFICACIÓN MÉDICO HOSPITALARIA

Criterios y Requisitos de Calificación

1. Capacidad legal para contratar.
2. Capacidad financiera.
3. Experiencia de la empresa.
4. Disponibilidad de personal, equipo e instalaciones.
5. Capacidad administrativa y técnica disponible.
6. Cumplimiento de contratos anteriores.



No.	EMPRESA CONSTRUCTORA	CRITERIOS Y REQUISITOS DE CALIFICACIÓN						CATEGORÍA
		1	2	3	4	5	6	
1	Constructora Sato, S. de R.L. de C.V.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	1
2	Briceño y Asociados, S. de R.L.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	1
3	Servicios de Ingeniería Salvador García y Asociados, S. de R.L.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	1
4	Servicios y Representaciones para la Industria y la Construcción, S. de R.L. de C.V. (SERPIC)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	1
5	Empresa de Materiales Estructurales para la Construcción, S.A. de C.V. (EMECCO)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	2
6	Industrias del Metal y de la Construcción, S.A. de C.V. (INDUMECO)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	2
7	Servicios de Construcciones y Consultoría, S. de R.L. de C.V. (SECOYCO)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	3
8	Servicios para el Desarrollo de la Construcción, S. de R.L. de C.V. (SEDECO)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	3
9	Construcciones e Inversiones de Centroamérica, S.A. (CICA)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	4
10	Arquitectos e Ingenieros Constructores, S. de R.L. de C.V. (ARINCO)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	4
11	Constructora Guzmán, S. de R.L. de C.V.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	4
12	Constructora Zero, S. de R.L. de C.V.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	4
13	Ingeniería Electromecánica y Construcción de Obras Civiles, S. de R.L. de C.V.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	4



RECTORÍA

RESOLUCIÓN RU No. 16/10 -2018
18 de octubre de 2018

No.	EMPRESA CONSTRUCTORA	CRITERIOS Y REQUISITOS DE CALIFICACIÓN						CATEGORÍA
		1	2	3	4	5	6	
	(INGELCO)							
14	HJJ, S.A. Consultoría y Construcción	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	4
15	Constructora Acosta, S. de R.L. de C.V.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	4
16	Empresa de Constructores Asociados, S.A. de C.V. (ECASA)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	4
17	Cordon's Heavy Equipment, S. de R.L. de C.V.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	4
18	Diseños y Construcciones Civiles, S.A. de C.V. (DCC)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	5
19	Ingeniería Sarmiento, S. de R.L. de C.V. (INGESA)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	5
20	Diseño, Construcción e Inversiones, S. de R.L. (DCI)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	5
21	Construcciones Midence, S. de R.L. de C.V.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	5
22	Servicios de Diseño y Construcción, S. de R.L. de C.V. (SERDICON)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	5
23	Ingeniería del Diseño y la Construcción, S. de R.L. (IDECO)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	5
24	Constructora López Rivera, S.A. de C.V.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	5
25	JF Construcciones, S.A. de C.V.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	5
26	Construcciones Cerrato y Asociados, S. de R.L. de C.V.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	5
27	Constructora Buck, S. de R.L. de C.V.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	5
28	Constructora Sualeman, S. de R.L. de C.V.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	5
29	Ingeniería Barmend, S. de R.L.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	5
30	Nacional de Ingenieros Electromecánica, S.A. de C.V. (NIE)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	5
31	Lempira, S. de R.L.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	5
32	Muros y Más, S. de R.L.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	6
33	Empresa en Obras de Construcción, S.A. de C.V. (ENOC)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	6
34	Ingeniería Milenium, S. de R.L.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	6



RESOLUCIÓN RU No. 16/10 -2018
18 de octubre de 2018

EMPRESAS CONSTRUCTORAS PRECALIFICADAS PARA LA ESPECIALIDAD DE OBRAS HIDRÁULICAS

No.	EMPRESA CONSTRUCTORA	CRITERIOS Y REQUISITOS DE CALIFICACIÓN						CATEGORÍA
		1	2	3	4	5	6	
1	Constructora Sato, S. de R.L. de C.V.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	1
2	Constructora Guzmán, S. de R.L. de C.V.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	1
3	Servicios y Representaciones para la Industria y la Construcción, S. de R.L. de C.V. (SERPIC)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	1
4	Servicios para el Desarrollo de la Construcción, S. de R.L. de C.V. (SEDECO)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	1
5	Servicios de Construcciones y Consultoría, S. de R.L. de C.V. (SECOYCO)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	3
6	Servicios de Ingeniería Salvador García y Asociados, S. de R.L.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	3
7	Constructora López Rivera, S.A. de C.V.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	3
8	Ingeniería Electromecánica y Construcción de Obras Civiles, S. de R.L. de C.V. (INGELCO)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	3
9	Cordon's Heavy Equipment, S. de R.L. de C.V.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	3
10	Briceño y Asociados, S. de R.L.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	4
11	Construcciones Cerrato y Asociados, S. de R.L. de C.V.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	4
12	Lempira, S. de R.L.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	4
13	Trabajos de Terracería, S. de R.L. (TRATERRA)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	5
14	Arquitectos e Ingenieros Constructores, S. de R.L. de C.V. (ARINCO)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	5
15	Servicios de Diseño y Construcción, S. de R.L. de C.V. (SERDICON)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	5
16	JF Construcciones, S.A. de C.V.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	5
17	Constructora Buck, S. de R.L. de C.V.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	5
18	Constructora Sualleman, S. de R.L. de C.V.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	5
19	Gerencia Técnica de Proyectos, S. de R.L. de C.V. (GTP)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	5
20	Nacional de Ingenieros Electromecánica, S.A. de	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	5



RESOLUCIÓN RU No. 16/10 -2018
18 de octubre de 2018

No.	EMPRESA CONSTRUCTORA	CRITERIOS Y REQUISITOS DE CALIFICACIÓN						CATEGORÍA
		1	2	3	4	5	6	
	C.V. (NIE)							
21	Empresa en Obras de Construcción, S.A. de C.V. (ENOC)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	5
22	Diseños y Construcciones Civiles, S.A. de C.V. (DCC)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	6
23	Muros y Más, S. de R.L.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	6
24	Ingeniería Sarmiento, S. de R.L. de C.V. (INGESA)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	6
25	Construcciones Midence, S. de R.L. de C.V.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	6
26	Inversiones Carbajal, S. de R.L. de C.V.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	6
27	Ingeniería Barmend, S. de R.L.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	6
28	Constructora Acosta, S. de R.L. de C.V.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	6
29	Empresa de Constructores Asociados, S.A. de C.V. (ECASA)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	6
30	Ingeniería Milenium, S. de R.L.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	6

EMPRESAS QUE NO PRECALIFICARON EN ALGUNA DE LAS ESPECIALIDADES SOLICITADAS

1. Construcciones e Inversiones de Centroamérica, S.A. (CICA):

No presentó proyectos para la Especialidad de Obras Hidráulicas. Por lo que no cumple con la experiencia en la especialidad.

2. Trabajos de Terracería, S. de R.L. (TRATERRA):

Para la Especialidad de Edificación en General y Edificación Médico-Hospitalaria solamente presentaron un proyecto. Por lo que no cumple con la experiencia en la especialidad.

3. Constructora Zero, S. de R.L. de C.V.:

Para la Especialidad de Obras Hidráulicas presentó tres proyectos, de los cuales dos de ellos son menores del valor mínimo establecido en las Bases de Precalificación (L 1,000,000.00) y uno de ellos no se encuentra respaldado por el Acta de Recepción Final. Por lo que no cumple con la experiencia en la especialidad.

4. Gerencia Técnica de Proyectos, S. de R.L. de C.V. (GTP):

No presentó proyectos respaldados por acta de recepción para la Especialidad de Edificación en General y Edificación Médico-Hospitalaria. Por lo que no cumple con la experiencia en la especialidad.





RESOLUCIÓN RU No. 16/10 -2018
18 de octubre de 2018

CONSIDERANDO: Que en el referido dictamen emitido por la Comisión de Evaluación, la **Categoría Final** para cada especialidad se determina con los rangos del valor de los contratos de construcción estipulados en el Cuadro B que a continuación se detalla:

CATEGORÍAS DE PRECALIFICACIÓN

Especialidad		Valor de los Contratos que corresponden a cada Categoría (Lempiras)	Categoría
A	Edificación en General y Edificación Médico-Hospitalaria	≥ 150,000,000.01	1
		100,000,000.01 a 150,000,000.00	2
		50,000,000.01 a 100,000,000.00	3
		25,000,000.01 a 50,000,000.00	4
		10,000,000.01 a 25,000,000.00	5
		1,000,000.00 a 10,000,000.00	6
B	Obras Hidráulicas	≥ 50,000,000.01	1
		40,000,000.01 a 50,000,000.00	2
		30,000,000.01 a 40,000,000.00	3
		20,000,000.01 a 30,000,000.00	4
		10,000,000.01 a 20,000,000.00	5
		1,000,000.00 a 10,000,000.00	6



POR TANTO: La Rectoría de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), en uso de las atribuciones que la ley le confiere, con fundamento en los artículos 17, 19 numerales 1) y 15) y 26 de la Ley Orgánica de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras; 95 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado; 116, 120 y 122 de la Ley General de la Administración Pública; 87, 88 y 92 de la Ley de Procedimiento Administrativo y el Dictamen del Resultado del Proceso de Revisión, Análisis y Evaluación presentado por la Comisión de Evaluación;

RESUELVE:

1. Dar por aceptado el Dictamen emitido por la Comisión de Evaluación;
2. Declarar por terminado el Proceso de la Precalificación No. 01-2018-SEAPI-UNAH;
3. Que la Secretaría General de la UNAH notifique mediante oficio, la presente Resolución a las Empresas Constructoras que acreditaron satisfactoriamente los requisitos exigidos en dicho proceso; y
4. Comunicar a las demás empresas participantes el resultado del proceso de precalificación.

Y MANDA:

- a) Publicar los resultados de la precalificación conforme lo establece la ley; y



RESOLUCIÓN RU No. 16/10 -2018
18 de octubre de 2018

- b) Comunicar la presente Resolución a las instancias que conciernan, para que surta los efectos legales y administrativos correspondientes.

Esta Resolución es de ejecución inmediata. Dado en la Ciudad Universitaria José Trinidad Reyes, Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los dieciocho (18) días del mes de octubre de dos mil dieciocho (2018). **NOTIFÍQUESE.**



FRANCISCO JOSÉ HERRERA ALVARADO
RECTOR a.i. UNAH

cc: Secretaría General de la UNAH
cc: Archivo Rectoría UNAH
cc: Archivo Expediente de Precalificación No. 01-2018-SEAPI-UNAH.



RESOLUCIÓN RU No. 17/10 -2018
18 de octubre de 2018

RESOLUCIÓN RU No. 17/10 -2018

DECLARACIÓN DE LA PRECALIFICACIÓN No. 01-2018-SEAPI-UNAH

LA RECTORÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH), VISTO: La obligación que establece el artículo 95 párrafo segundo del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, de notificar lo resuelto a todos los interesados y comunicar los fundamentos de su decisión a quienes no hubieren sido precalificados, por no haber acreditado satisfactoriamente los requisitos exigidos en las bases de la precalificación de mérito.

CONSIDERANDO: Que la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), en cumplimiento a lo establecido en los artículos 43 y 44 de la Ley de Contratación del Estado, 87 y 92 primer y tercer párrafo de su Reglamento, en fechas once (11) y catorce (14) de mayo de 2018, dio inicio al Proceso de Precalificación para Empresas Constructoras No. 01-2018-SEAPI-UNAH, para las especialidades: **A) Edificación en General y Edificación Médico-Hospitalaria y B) Obras Hidráulicas**, invitando a las empresas constructoras que se encuentran debidamente constituidas y con capacidad legal para el ejercicio profesional, para que éstas, sujetándose a la Ley de Contratación del Estado, su Reglamento y el Pliego de Condiciones, presentaran la documentación establecida en las Bases de Precalificación.

CONSIDERANDO: Que al llamado para participar en el proceso de precalificación, setenta y ocho (78) empresas constructoras adquirieron el Documento Base de Precalificación, de las cuales presentaron documentos sesenta y cuatro (64) empresas.

CONSIDERANDO: Que con fecha ocho (8) de junio de dos mil dieciocho (2018) la Rectoría emitió el Acuerdo: No. 1268-2018, mediante el cual se nombró la Comisión de Evaluación, siguiendo los preceptos establecidos en los artículos 45 primer párrafo de la Ley de Contratación del Estado y 94 de su Reglamento.

CONSIDERANDO: Que en fecha once (11) de octubre de dos mil dieciocho (2018), la Comisión de Evaluación emitió el Dictamen del resultado del proceso de revisión, análisis y evaluación de la información y documentación presentada por las empresas constructoras interesadas en la Precalificación No. 01-2018-SEAPI-UNAH.

CONSIDERANDO: Que de acuerdo al Dictamen emitido por la Comisión de Evaluación, de las sesenta y cuatro (64) empresas constructoras que presentaron documentación, veintiséis (26) empresas constructoras no fueron precalificadas en la especialidad de Edificación en General y Edificación Médico Hospitalaria, veintiún (21) empresas constructoras no fueron precalificadas en la especialidad de Obras Hidráulicas y una empresa no fue precalificada por estar constituida como comerciante individual, como se muestra en los siguientes cuadros:



RESOLUCIÓN RU No. 17/10 -2018
18 de octubre de 2018

EMPRESAS CONSTRUCTORAS QUE NO CUMPLIERON CON ALGUNOS DE LOS CRITERIOS Y REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

Criterios y Requisitos de Evaluación

1. Capacidad legal para contratar.
2. Capacidad financiera.
3. Experiencia de la empresa.
4. Disponibilidad de personal, equipo e instalaciones.
5. Capacidad administrativa y técnica disponible.
6. Cumplimiento de contratos anteriores.

ESPECIALIDAD DE EDIFICACIÓN EN GENERAL Y EDIFICACIÓN MÉDICO HOSPITALARIA

No.	EMPRESA CONSTRUCTORA	CRITERIOS Y REQUISITOS DE CALIFICACIÓN					
		1	2	3	4	5	6
1	Constructora William y Molina, S.A. de C.V.	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2	Suministros, Ingeniería, Tecnología, S. de R.L. (SIT)	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
3	Servicios de Construcción y Remodelación, S. de R.L. de C.V. (SERCOR)	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
4	HR Construcciones, S. de R.L. de C.V.	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
5	Constructora Kosmox, S. de R.L. de C.V.	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
6	Bautista y Asociados, S. de R.L. de C.V.	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
7	Servicios de Ingeniería Anfer, S.A.	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
8	Brisas, S.A.	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
9	Contratistas, Consultores de la Construcción, S. de R.L. de C.V. (CONCO)	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
10	Servicios de Ingeniería Gallardo Nieto, S. de R.L. de C.V. (SEINGN)	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
11	Servicios Avanzados de Construcción Puerto y Asociados, S. de R.L. (SACPA)	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
12	Construcciones e Inversiones CRACO, S. de R.L. de C.V.	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
13	Grupo Técnico Profesional, S. de R.L.	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
14	C.J. Ingenieros, S. de R.L.	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
15	Constructora Fernández Suazo, S. de R.L. de C.V. (CONFERSU)	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
16	Ingeniería Aguilar y Asociados, S. de R.L. de C.V.	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE
17	Ingeniería Total en Construcción, S. de R.L. (ITC)	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE



RECTORÍA

RESOLUCIÓN RU No. 17/10 -2018

18 de octubre de 2018

No.	EMPRESA CONSTRUCTORA	CRITERIOS Y REQUISITOS DE CALIFICACIÓN					
		1	2	3	4	5	6
18	Constructora Boquín Suárez y Asociados, S.A. de C.V. (CBS)	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
19	Servicios de Ingeniería, Construcción y Telecomunicaciones, S.A. de C.V. (SECON TSA)	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
20	Diseño, Construcción y Medio Ambiente, S. de R.L. (DICOMA)	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
21	GEO Construcciones, S.A. de C.V.	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
22	Ingenieros Calona de Honduras, S. de R.L. de C.V. (INCAH)	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
23	Santos y Compañía, S.A. de C.V.	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
24	Constructora Urbe, S.A. de C.V.	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
25	Desarrollos e Inversiones Wallace, S. de R.L. de C.V.	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
26	Pilato, S. de R.L. de C.V.	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

ESPECIALIDAD DE OBRAS HIDRÁULICAS

No.	EMPRESA CONSTRUCTORA	CRITERIOS Y REQUISITOS DE CALIFICACIÓN					
		1	2	3	4	5	6
1	Constructora William y Molina, S.A. de C.V.	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2	Suministros, Ingeniería, Tecnología, S. de R.L. (SIT)	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
3	Servicios de Construcción y Remodelación, S. de R.L. de C.V. (SERCOR)	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
4	HR Construcciones, S. de R.L. de C.V.	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
5	Constructora Kosmox, S. de R.L. de C.V.	NO SOLICITÓ PRECALIFICAR EN LA ESPECIALIDAD					
6	Bautista y Asociados, S. de R.L. de C.V.	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
7	Servicios de Ingeniería Anfer, S.A.	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
8	Brisas, S.A.	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
9	Contratistas, Consultores de la Construcción, S. de R.L. de C.V. (CONCO)	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
10	Servicios de Ingeniería Gallardo Nieto, S. de R.L. de C.V. (SEINGN)	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
11	Servicios Avanzados de Construcción Puerto y Asociados, S. de R.L. (SACPA)	NO SOLICITÓ PRECALIFICAR EN LA ESPECIALIDAD					
12	Construcciones e Inversiones CRACO, S. de R.L. de C.V.	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
13	Grupo Técnico Profesional,	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE



RESOLUCIÓN RU No. 17/10 -2018
18 de octubre de 2018

No.	EMPRESA CONSTRUCTORA	CRITERIOS Y REQUISITOS DE CALIFICACIÓN					
		1	2	3	4	5	6
	S. de R.L.						
14	C.J. Ingenieros, S. de R.L.	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
15	Constructora Fernández Suazo, S. de R.L. de C.V. (CONFERSU)	NO SOLICITÓ PRECALIFICAR EN LA ESPECIALIDAD					
16	Ingeniería Aguilar y Asociados, S. de R.L. de C.V.	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE
17	Ingeniería Total en Construcción, S. de R.L. (ITC)	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
18	Constructora Boquín Suárez y Asociados, S.A. de C.V. (CBS)	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
19	Servicios de Ingeniería, Construcción y Telecomunicaciones, S.A. de C.V. (SECONTSA)	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
20	Diseño, Construcción y Medio Ambiente, S. de R.L. (DICOMA)	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
21	GEO Construcciones, S.A. de C.V.	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
22	Ingenieros Calona de Honduras, S. de R.L. de C.V. (INCAH)	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
23	Santos y Compañía, S.A. de C.V.	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
24	Constructora Urbe, S.A. de C.V.	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
25	Desarrollos e Inversiones Wallace, S. de R.L. de C.V.	NO SOLICITÓ PRECALIFICAR EN LA ESPECIALIDAD					
26	Pilato, S. de R.L. de C.V.	NO SOLICITÓ PRECALIFICAR EN LA ESPECIALIDAD					

DESCRIPCIÓN DE LOS INCUMPLIMIENTOS DE LAS EMPRESAS CONSTRUCTORAS

1. Constructora William y Molina, S.A. de C.V.:

- No subsanó las Constancias de la Procuraduría General de la República, de no haber sido objeto de resolución firme de cualquier contrato celebrado con la administración de la empresa y de su representante legal, manifestó tenerlas en trámite, sin embargo, no las presentó.

2. Suministros, Ingeniería, Tecnología, S. de R.L. (SIT):

- No subsanó la Solvencia Fiscal Electrónica vigente extendida por el Servicio de Administración de Rentas (SAR) del representante legal, manifestó tener un problema de prescripción de impuestos de los años 2007 y 2008 y presentaron evidencia de la solicitud del trámite ante el SAR; sin embargo, no presentó la constancia.



RESOLUCIÓN RU No. 17/10 -2018
18 de octubre de 2018

3. Servicios de Construcción y remodelación, S. de R.L. de C.V. (SERCOR):

- No subsanó la Constancia original de la Procuraduría General de la República, de no haber sido objeto de resolución firme de cualquier contrato celebrado con la administración pública, del representante legal.
- No subsanó la Solvencia Fiscal Electrónica vigente extendida por el Servicio de Administración de Rentas (SAR) del representante legal.

4. HR Construcciones, S. de R.L. de C.V.:

- No subsanó la Constancia de la Procuraduría General de la República, de no haber sido objeto de resolución firme de cualquier contrato celebrado con la administración pública, de la empresa y del representante legal, manifestó tenerlas en trámite, sin embargo, no las presentó.
- No subsanó la Solvencia Fiscal Electrónica vigente extendida por el Servicio de Administración de Rentas (SAR) de la empresa y de su representante legal; presentaron constancias vigentes de estar sujetos al régimen de pagos a cuenta de la empresa y del representante legal.
- No presentó proyectos para la Especialidad de Obras Hidráulicas. Por lo que no cumple con la experiencia en la especialidad.

5. Constructora Kosmox, S. de R.L. de C.V.:

- No subsanó la Solvencia Fiscal Electrónica vigente extendida por el Servicio de Administración de Rentas (SAR) del representante legal, envió nuevamente la de la empresa que ya había sido revisada.

6. Bautista y Asociados, S. de R.L. de C.V.:

- No subsanó las Declaraciones Juradas que fueron presentadas con fecha 8 de mayo de 2018; en esta fecha aún no había iniciado el proceso de precalificación, el proceso dio inicio el 11 de mayo de 2018, con la invitación publicada en los diarios.

7. Servicios de Ingeniería Anfer, S.A.:

- No subsanó la Constancia original de la Procuraduría General de la República, de no haber sido objeto de resolución firme de cualquier contrato celebrado con la administración pública, del representante legal, manifestó tenerla en trámite, sin embargo, no la presentó.
- No subsanó la Solvencia Fiscal Electrónica vigente extendida por el Servicio de Administración de Rentas (SAR) del representante legal, manifestó tenerla en trámite, sin embargo, no la presentó.
- No presentó proyectos para la Especialidad de Edificación en General y Edificación Médico-Hospitalaria. Por lo que no cumple con la experiencia en la especialidad.

8. Brisas, S.A.:

- No subsanó la Solvencia Fiscal Electrónica vigente extendida por el Servicio de Administración de Rentas (SAR) de la empresa y de su representante legal, presentó nuevamente la constancia de estar sujeta al régimen de pagos a cuenta de la empresa.



UNAH

Universidad Nacional Autónoma de Honduras

CIUDAD UNIVERSITARIA

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

RECTORÍA

RESOLUCIÓN RU No. 17/10 -2018
18 de octubre de 2018

- Para la Especialidad de Edificación en General y Edificación Médico-Hospitalaria solamente presentaron un proyecto. Por lo que no cumple con la experiencia en la especialidad.

9. Contratistas, Consultores de la Construcción, S. de R.L. de C.V. (CONCO):

No subsanó en tiempo los documentos solicitados, sin embargo, se tomó la decisión de abrir el sobre para revisar los documentos presentados y se encontró que:

- No subsanó la Constancia de la Procuraduría General de la República, de no haber sido objeto de resolución firme de cualquier contrato celebrado con la administración del representante legal. Solicitó una prórroga para presentar el documento, sin embargo, no lo presentó.
- No subsanó el original o copia autenticada de la Solvencia Fiscal Electrónica vigente extendida por el Servicio de Administración de Rentas (SAR) de la empresa y del representante legal. Solicitó una prórroga para presentar los documentos, sin embargo, no los presentó.
- Para la evaluación de la Capacidad Financiera, la empresa no presentó la Declaración de Impuesto Sobre la Renta del año 2017, con sello del banco receptor del impuesto. Presentó el Balance General de la empresa a octubre 2017. Por lo que no fue posible realizar la evaluación.
- Para la Especialidad de Obras Hidráulicas solamente presentaron un proyecto y no está respaldado por el acta de recepción. Por lo que no cumple con la experiencia en la especialidad.

10. Servicios de Ingeniería Gallardo Nieto, S. de R.L. de C.V. (SEINGN):

- No subsanó la Solvencia Fiscal Electrónica vigente extendida por el Servicio de Administración de Rentas (SAR) de la empresa y del representante legal, manifestó que ya había presentado las constancias y adjuntó las copias, sin embargo, lo que había presentado desde el inicio fueron constancias de estar sujeto al régimen de pagos a cuenta de la empresa y su representante legal.
- Para la evaluación de la Capacidad Financiera, la empresa no presentó la Declaración de Impuesto Sobre la Renta del año 2017, con sello del banco receptor del impuesto. Por lo que no fue posible realizar la evaluación.
- Para la Especialidad de Obras Hidráulicas solamente presentaron un proyecto. Por lo que no cumple con la experiencia en la especialidad.

11. Servicios Avanzados de Construcción Puerto y Asociados, S. de R.L. (SACPA):

- No subsanó el certificado de autenticidad de las firmas de las Declaraciones Juradas.
- No subsanó la Constancia original de la Procuraduría General de la República, de no haber sido objeto de resolución firme de cualquier contrato celebrado con la administración pública, del representante legal.
- No subsanó la Solvencia Fiscal Electrónica extendida por el Servicio de Administración de Rentas (SAR) de la empresa y del representante legal.
- No subsanó la Constancia de inscripción en el Registro de Proveedores y Contratistas del Estado, extendida por la ONCAE.
- Para la evaluación de la Capacidad Financiera, la empresa no presentó la Declaración de Impuesto Sobre la Renta del año 2017, con sello del banco receptor del impuesto. Por lo que no fue posible realizar la evaluación.



RESOLUCIÓN RU No. 17/10 -2018
18 de octubre de 2018

- Para la Especialidad de Edificación en General y Edificación Médico-Hospitalaria solamente presentaron dos proyectos, sin embargo, no presentaron las actas de recepción. Por lo que no cumple con la experiencia en la especialidad.
- 12. Construcciones e Inversiones CRACO, S. de R.L. de C.V.:**
- No subsanó la Solvencia Fiscal Electrónica extendida por el Servicio de Administración de Rentas (SAR) del representante legal, manifestó tener un problema de incompatibilidad en el SAR, en vista que, a pesar de haber realizado el pago, no le extendieron la solvencia fiscal y presentaron un Auto de Observación (dice que tiene deudas pendientes), por lo que no presentó la constancia.
 - Para la evaluación de la Capacidad Financiera, la empresa presentó la Declaración de Impuesto Sobre la Renta del año 2017, con sello del banco receptor del impuesto. Sin embargo, la empresa no cumple con la evaluación de la actividad financiera.
- 13. Grupo Técnico Profesional, S. de R.L.:**
- No subsanó la Solvencia Fiscal Electrónica vigente extendida por el Servicio de Administración de Rentas (SAR) del representante legal.
 - Para la evaluación de la Capacidad Financiera, la empresa no presentó la Declaración de Impuesto Sobre la Renta del año 2017, con sello del banco receptor del impuesto. Por lo que no fue posible realizar la evaluación.
 - Para la Especialidad de Edificación en General y Edificación Médico-Hospitalaria solamente presentaron dos proyectos, sin embargo, no presentaron las actas de recepción. Por lo que no cumple con la experiencia en la especialidad.
 - Para la Especialidad de Obras Hidráulicas solamente presentaron dos proyectos, sin embargo, no presentaron las actas de recepción. Por lo que no cumple con la experiencia en la especialidad.
- 14. C.J. Ingenieros, S. de R.L.:**
- No subsanó la Constancia de la Procuraduría General de la República, de no haber sido objeto de resolución firme de cualquier contrato celebrado con la administración pública, de la empresa y del representante legal, manifestó tenerlas en trámite, sin embargo, no las presentó.
 - La empresa no cumple con la evaluación de la capacidad financiera disponible y la actividad financiera.
- 15. Constructora Fernández Suazo, S. de R.L. de C.V. (CONFERSU):**
- No Subsano la Constancia de la Procuraduría General de la República, de no haber sido objeto de resolución firme de cualquier contrato celebrado con la administración pública, del representante legal.
 - No subsanó la Solvencia Fiscal Electrónica vigente extendida por el Servicio de Administración de Rentas (SAR) del representante legal.
 - No subsanó el documento Bases de Precalificación debidamente firmado y sellado (firma corta).
 - Para la evaluación de la Capacidad Financiera, la empresa no presentó la Declaración de Impuesto Sobre la Renta del año 2017, con sello del banco receptor del impuesto. Por lo que no fue posible realizar la evaluación.



UNAH

Universidad Nacional Autónoma de Honduras

CIUDAD UNIVERSITARIA

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

RECTORÍA

RESOLUCIÓN RU No. 17/10 -2018
18 de octubre de 2018

- Para la Especialidad de Edificación en General y Edificación Médico-Hospitalaria solamente presentaron dos proyectos, sin embargo, no presentaron las actas de recepción. Por lo que no cumple con la experiencia en la especialidad.
- No presentaron actas de recepción de proyectos de cualquier especialidad por lo que no cumplieron con la evaluación del Cumplimiento de Contratos Anteriores.

16. Ingeniería Aguilar y Asociados, S. de R.L. de C.V.:

- No Subsano la Solvencia Fiscal Electrónica vigente extendida por el Servicio de Administración de Rentas (SAR) de la empresa y de su representante legal, presentó constancias de estar sujeto al régimen de pagos a cuenta de la empresa y del representante legal.
- No subsano la Constancia de inscripción en el registro de Proveedores y Contratistas del Estado, extendida por la ONCAE, manifestó tener en trámite la reinscripción, sin embargo, no la presentó, tampoco presentó la constancia de la ONCAE de tener en trámite la reinscripción.
- Para la evaluación de la Capacidad Financiera, la empresa no presentó la Declaración de Impuesto Sobre la Renta del año 2017, con sello del banco receptor del impuesto. Por lo que no fue posible realizar la evaluación.
- Para la Especialidad de Edificación en General y Edificación Médico-Hospitalaria solamente presentaron dos proyectos, sin embargo, no presentaron las actas de recepción. Por lo que no cumple con la experiencia en la especialidad.
- No presentó el organigrama con la estructura organizativa administrativa y técnica, por lo que no cumple con la evaluación de la capacidad administrativa y técnica disponible.

17. Ingeniería Total en Construcción, S. de R.L. (ITC):

- No subsano la Constancia original de la Procuraduría General de la República, de no haber sido objeto de resolución firme de cualquier contrato celebrado con la administración pública, del representante legal, presentó nuevamente la de la empresa que ya había sido revisada.
- Para la evaluación de la Capacidad Financiera, la empresa no presentó la Declaración de Impuesto Sobre la Renta del año 2017, con sello del banco receptor del impuesto. Por lo que no fue posible realizar la evaluación.

18. Constructora Boquín Suárez y Asociados, S.A. de C.V. (CBS):

- No subsano la Constancia original de la Procuraduría General de la República, de no haber sido objeto de resolución firme de cualquier contrato celebrado con la administración pública, del representante legal, presentó nuevamente la de la empresa que ya había sido revisada.
- No subsano la Solvencia Fiscal Electrónica vigente extendida por el Servicio de Administración de Rentas (SAR) de la empresa y de su representante legal.
- Para la evaluación de la Capacidad Financiera, la empresa no presentó la Declaración de Impuesto Sobre la Renta del año 2017, con sello del banco receptor del impuesto. Por lo que no fue posible realizar la evaluación.
- Para la evaluación de la Experiencia, la empresa solicitó precalificar en ambas especialidades, sin embargo, solamente presentó en su cuadro dos proyectos de la Especialidad de Edificación en General y Edificación Médico-Hospitalaria y éstos se encuentran en ejecución. Por lo que no cumple con la experiencia en las especialidades.



RESOLUCIÓN RU No. 17/10 -2018
18 de octubre de 2018

- No presentó evidencia de tener maquinaria pesada de construcción, maquinaria de construcción y equipo de construcción en propiedad o alquiler, por lo que no cumple con la evaluación de la disponibilidad de personal, maquinaria, equipo e instalaciones.
- No presentaron actas de recepción de proyectos de cualquier especialidad por lo que no cumplieron con la evaluación del Cumplimiento de Contratos Anteriores.

19. Servicios de Energía, Construcción y Telecomunicaciones, S.A. de C.V. (SECONTSA):

- No subsanaron la presentación en un solo certificado de autenticidad para las firmas de las Declaraciones Juradas.
- No subsanó la Constancia original de la Procuraduría General de la República, de no haber sido objeto de resolución firme de cualquier contrato celebrado con la administración pública, del representante legal. Presentó nuevamente la de la empresa que ya había sido revisada.
- No subsanó la Solvencia Fiscal Electrónica vigente extendida por el Servicio de Administración de Rentas (SAR) del representante legal.
- No subsanó las Constancias de Colegiación de la empresa y de su representante.
- No subsanó la Constancia de inscripción en el registro de Proveedores y Contratistas del Estado, extendida por la ONCAE. Presentó un formulario de solicitud a la ONCAE.
- La empresa no cumple con la evaluación de la capacidad financiera disponible.
- Para la Especialidad de Edificación en General y Edificación Médico-Hospitalaria solamente presentaron un proyecto y no está respaldado por el acta de recepción. Por lo que no cumple con la experiencia en la especialidad.
- No presentó proyectos para la Especialidad de Obras Hidráulicas. Presentó un acta de recepción de un proyecto de la especialidad, sin embargo, no se encuentra incluido en el cuadro del Formulario EXP-01. Por lo que no cumple con la experiencia en la especialidad.
- No presentó evidencia de tener maquinaria pesada de construcción, maquinaria de construcción y equipo de construcción en propiedad o alquiler, por lo que no cumple con la evaluación de la disponibilidad de personal, maquinaria, equipo e instalaciones.
- Solamente presentaron un acta de recepción de proyectos de cualquier especialidad por lo que no cumplieron con la evaluación del Cumplimiento de Contratos Anteriores.

20. Diseño, Construcción y Medio Ambiente, S. de R.L. (DICOMA):

- No subsanó la Solvencia Fiscal Electrónica vigente extendida por el Servicio de Administración de Rentas (SAR) del representante legal.
- Para la evaluación de la Capacidad Financiera, la empresa no presentó la Declaración de Impuesto Sobre la Renta del año 2017, con sello del banco receptor del impuesto. Por lo que no fue posible realizar la evaluación.
- Para la Especialidad de Edificación en General y Edificación Médico-Hospitalaria solamente presentaron un proyecto respaldado por el acta de recepción. Por lo que no cumple con la experiencia en la especialidad.

21. GEO Construcciones, S.A. de C.V.:

- Para la Especialidad de Edificación en General y Edificación Médico-Hospitalaria solamente presentaron un proyecto y éste se encuentra en ejecución. Por lo que no cumple con la experiencia en la especialidad.
- Para la Especialidad de Obras Hidráulicas solamente presentaron un proyecto. Por lo que no cumple con la experiencia en la especialidad.



RECTORÍA

RESOLUCIÓN RU No. 17/10 -2018
18 de octubre de 2018

22. Ingenieros Calona de Honduras, S. de R.L. de C.V. (INCAH):

- La empresa no cumple con la evaluación de la actividad financiera.

23. Santos y Compañía, S.A. de C.V.:

- No subsanó la Solvencia Fiscal Electrónica vigente extendida por el Servicio de Administración de Rentas (SAR) de la empresa y de su representante legal, manifestó tenerlas en trámite, sin embargo, no las presentó.
- Para la evaluación de la Capacidad Financiera, la empresa no presentó la Declaración de Impuesto Sobre la Renta del año 2017, con sello del banco receptor del impuesto. Por lo que no fue posible realizar la evaluación.

24. Constructora Urbe, S.A. de C.V.:

- La empresa no cumple con la evaluación de la capacidad financiera disponible y la actividad financiera.
- No presentó proyectos para la Especialidad de Obras Hidráulicas. Por lo que no cumple con la experiencia en la especialidad.

25. Desarrollos e Inversiones Wallace, S. de R.L. de C.V.:

- La empresa no cumple con la evaluación de la capacidad financiera disponible.

26. Pilato, S. de R.L. de C.V.:

- No subsanó el certificado de autenticidad las firmas de las Declaraciones Juradas y las copias de los distintos documentos.
- No subsanó la copia autenticada de la Tarjeta de Identidad del solicitante o del representante legal.
- No subsanó las Constancias de la Procuraduría General de la República, de no haber sido objeto de resolución firme de cualquier contrato celebrado con la administración pública, de la empresa y de su representante legal.
- No subsanó las Solvencias Fiscales Electrónicas extendidas por el Servicio de Administración de Rentas (SAR) de la empresa y de su representante legal.
- No subsanó las constancias de colegiación de la empresa y del representante ante el Colegio Profesional.
- No subsanó las copias autenticadas del RTN de la empresa y de su representante legal.
- No Subsano la Enmienda No. 1 y Aclaración No. 1 debidamente sellada y firmada (firma corta), como parte de las Bases de Precalificación.
- Para la evaluación de la Capacidad Financiera, la empresa no presentó la Declaración de Impuesto Sobre la Renta del año 2017, con sello del banco receptor del impuesto. Por lo que no fue posible realizar la evaluación.

27. Constructora Omar Abufele S.:

- No fue evaluada en vista que la empresa está constituida como Comerciante Individual y no como Persona Jurídica, tal y como lo establecen las Bases de Precalificación, Sección I Instrucciones para los Solicitantes, Cláusula 5 Elegibilidad, Solicitante Elegibles, Subcláusula 5.1.



RECTORÍA

RESOLUCIÓN RU No. 17/10 -2018
18 de octubre de 2018

POR TANTO: La Rectoría de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), en uso de las atribuciones que la ley le confiere, con fundamento en los artículos 17, 19 numerales 1) y 15) y 26 de la Ley Orgánica de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras; 95 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado; 116, 120 y 122 de la Ley General de la Administración Pública; 87, 88 y 92 de la Ley de Procedimiento Administrativo y el Dictamen del Resultado del Proceso de Revisión, Análisis y Evaluación presentado por la Comisión de Evaluación;

RESUELVE:

1. Dar por aceptado el Dictamen emitido por la Comisión de Evaluación;
2. Declarar por terminado el Proceso de la Precalificación No. 01-2018-SEAPI-UNAH;
3. Que la Secretaría General de la UNAH notifique mediante oficio, la presente Resolución a las Empresas Constructoras que no resultaron precalificadas por no haber acreditado satisfactoriamente los requisitos exigidos en dicho proceso

Y MANDA:

- a) Publicar los resultados de la precalificación conforme lo establece la ley; y
- b) Comunicar la presente Resolución a las instancias que conciernan, para que surta los efectos legales y administrativos correspondientes.

Esta Resolución es de ejecución inmediata. Dado en la Ciudad Universitaria José Trinidad Reyes, Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los dieciocho (18) días del mes de octubre de dos mil dieciocho (2018). **NOTIFÍQUESE.**



FRANCISCO JOSÉ HERRERA ALVARADO
RECTOR a.i. UNAH

cc: Secretaría General de la UNAH
cc: Archivo Rectoría UNAH
cc: Archivo Expediente de Precalificación No. 01-2018-SEAPI-UNAH